

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 26 de 2021

RADICADO N° 2021-342

Previo al trámite del INCIDENTE DE DESACATO propuesto por YESICA LORENA RAMÍREZ GONZÁLEZ agente oficiosa de su hijo **menor** YORNEIKER ALEXANDER GONZALEZ RAMÍREZ contra SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA Y METROSALUD conforme a lo previsto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, REQUIÉRASE a HÉCTOR MANUEL QUIRÓS ARANGO y a MARTHA CECILIA CASTRILLÓN o a quien haga sus veces, en su condición de Responsable del cumplimiento de fallos de tutela de la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA y METROSALUD para que dé cumplimiento inmediato al fallo de tutela radicado 2021-342 proferido por este despacho en junio 29 de 2021, en caso de haberse acatado la orden deberá presentar prueba que así lo acredite, en caso contrario, deberá informar las razones por las cuales no lo ha hecho.

Para lo anterior, se le concede un término de dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación de este requerimiento, de no hacerlo, se continuará con el trámite con la adopción de las medidas necesarias para la observancia de la referida decisión.

Notifíquese por el medio más expedito,

CÚMPLASE

El Juez,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO



JUZGADO SÉPTIMO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 26 de 2021

Oficio N° 631

Señores

HÉCTOR MANUEL QUIRÓS ARANGO

Responsable del cumplimiento de fallos de tutela

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA

MARTHA CECILIA CASTRILLÓN

Responsable del cumplimiento de fallos de tutela

METROSALUD

Respetuosamente le solicito dar cumplimiento al auto de la fecha en la que se dispuso:

Previo al trámite del INCIDENTE DE DESACATO propuesto por YESICA LORENA RAMÍREZ GONZÁLEZ agente oficiosa de su hijo **menor** YORNEIKER ALEXANDER GONZALEZ RAMÍREZ contra SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA Y METROSALUD conforme a lo previsto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, REQUIÉRASE a HÉCTOR MANUEL QUIRÓS ARANGO y a MARTHA CECILIA CASTRILLÓN o a quien haga sus veces, en su condición de Responsable del cumplimiento de fallos de tutela de la SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA y METROSALUD para que dé cumplimiento inmediato al fallo de tutela radicado 2021-342 proferido por este despacho en junio 29 de 2021, en caso de haberse acatado la orden deberá presentar prueba que así lo acredite, en caso contrario, deberá informar las razones por las cuales no lo ha hecho.

Para lo anterior, se le concede un término de dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación de este requerimiento, de no hacerlo, se continuará con el trámite con la adopción de las medidas necesarias para la observancia de la referida decisión.

Sírvase proceder de conformidad.

Al responder citar el radicado 2021-342

Atentamente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria